

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36578** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 653/09 por auto de fecha 11 de julio de 2013 se ha declarado en concurso necesario a la sociedad Construcciones Martín Bruque, S.L., con CIF B-18037036 y domicilio en calle Almería, s/n., Pinos Puente (Granada) donde tiene su centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección:

Imbica Legis, S.L.P., Administración Concursal de Construcciones Martín Bruque, S.L., con domicilio en calle Ángel Ganivet, número 6, entreplanta 12-15 18009 Granada.

Correo electrónico, [concurso.martinbruque@imbicalegis.es](mailto:concurso.martinbruque@imbicalegis.es)

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 18 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130052610-1